

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**5655**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 31 de mayo de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Relaciones Exteriores de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 1 («Formación») del objetivo I («Diversificación económica»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.1.19, para posibilitar la convocatoria de becas del Programa de Formación en Acción Exterior y Unión Europea de la Dirección General de Relaciones Exteriores para la realización de prácticas profesionales en la Oficina de les Illes Balears de Bruselas, con la finalidad de facilitar a los titulados universitarios la realización de prácticas profesionales que les permitan adquirir conocimientos teóricos y prácticos en materia de acción exterior y Unión Europea para acceder al mercado laboral.

3. En el apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, y el Decreto 1/2022, de 27 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo I, sobre diversificación económica, y más concretamente su punto 1, relativo a formación, de manera que se añade una nueva línea, la línea I.1.19, con el siguiente contenido:

#### **I.1.19**

**Dirección general:** Dirección General de Relaciones Exteriores

**Fuente de financiación:** capítulo IV

**Descripción:** becas del Programa de Formación en Acción Exterior y Unión Europea de la Dirección General de Relaciones Exteriores para la realización de prácticas profesionales en la Oficina de les Illes Balears de Bruselas

**Objetivos y efectos:** facilitar a los titulados universitarios la realización de prácticas profesionales que les permitan adquirir





*conocimientos teóricos y prácticos en materia de acción exterior y Unión Europea para acceder al mercado laboral*

**Convocatoria:** anual

**Coste:** 120.000,00 €

**Indicadores:** número de becas otorgadas y número de personas beneficiarias que hayan encontrado trabajo en los seis meses siguientes a la finalización de la beca

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 31 de mayo de 2023

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

